

5	Para aquellos solicitantes cuyo Importe neto de la cifra de negocios / rendimiento neto del total de actividades económicas sea negativo en el ejercicio 2021. ---15 puntos	15
---	---	----

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.U.

7. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

8. Que solamente se instruye los expedientes en los que se ha excluido la instructora del procedimiento por el motivo de conflicto de intereses, estos expedientes se han incluido en el conjunto de la valoración según los criterios establecidos en la Convocatoria y son los siguientes:

- Expediente 32479/2022 (Referencia ME221996)
- Expediente 26650/2022 (Referencia ME22374)

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas, por el importe que se indican:

EXPEDIENTE	REF. AYUDA	SOLICITANTE	CIF/NIF	CONCEDIDO	ACUMULADO	PUNTOS	FECHA REGISTRO	HORA
32479/2022	ME221996	ALMACENES DE PAPEL CASTAÑEDA,S.L.	B52013133	15.143,40	15.143,40	80,00	29/09/2022	18:50:27
26650/2022	ME22374	ANA MARIA VIÑAS PEREZ	****8649**	1.701,64	16.845,04	65,00	29/08/2022	08:58:43

2.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del Art. 12 de las bases reguladoras, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION	14736314645125040140

4. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Fondo Social Europeo

(FSE):

“Invertimos en tu Futuro”

Melilla 8 de marzo de 2023,
El Secretario de Hacienda, Empleo y Comercio;
Sergio Conesa Mínguez